



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN



Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución de Alcaldía N° 008-2022-M.P./A

Julcán, 18 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 88-2021-01, de fecha 13 de enero de 2022, que contiene el Oficio N° 03-2022-Concejo Menor de San Antonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía a la que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2° del Art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades tienen entre sus funciones, organizar, administrar y ejecutar programas locales de apoyo a la mujer;

Que, la Municipalidad Provincial de Julcán considera de importancia otorgar el Reconocimiento Municipal al señor RODRIGO MOZO ALAYO por su vocación de servicio a favor de los pobladores del Centro Poblado de San Antonio, con acciones imborrables con el tiempo, detalladas a continuación: a) Fue integrante de la Comisión para la Gestión de la Creación del Centro Poblado de San Antonio; b) Fue integrante de la Comisión para la Gestión de la Creación de la Escuela Nivel Primario y posteriormente el Nivel de Estudios Secundario, con Signo Institucional N° 80316, u) Fue Alcalde del Centro Poblado acotado, por un periodo de 10 años; y, c) Fue teniente gobernador y agente municipal, desempeñándose de forma justa y equitativa con los pobladores del Centro Poblado de San Antonio

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo solicitado con el documento de Visto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER al señor RODRIGO MOZO ALAYO por su loable vocación de servicio, con acciones de sabiduría para desarrollo social del Centro Poblado de San Antonio y la provincia de Julcán, siendo un ejemplo de vida coherente para las generaciones presentes y futuras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN  
César Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE